

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0008/19**

**VISTO:**

El Expediente elevado por la Delegación Municipal de El Perdido, conteniendo solicitud de la Agrupación Gaucha Los de Fierro; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad tradicionalista requiere la autorización correspondiente para hacer uso de los espacios públicos de dicha localidad durante los días 2,3 y 10 de marzo con motivo de la realización de su 25° Fiesta Anual Tradicionalista.

Que, como sucede anualmente, la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, realiza este evento tradicionalista, apoyado por la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos Departamentos de gobierno comunal.

Que se encuentra propicio apoyar esta y todas las iniciativas que como la presente, tienen significación, por cuanto promueven la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez de fomentar nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles, correspondientes a la jurisdicción municipal (Art. 27 incisos concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”, a utilizar la Plaza  
===== Rivadavia de El Perdido, sus calles adyacentes y el predio de la Estación Ferroviaria, con motivo de la realización de la Fiesta Anual Tradicionalista y el Paseo Gaucho por las calles de la localidad, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización de los espacios dispuestos en el artículo anterior lo será  
===== durante los días 2, 3 y 10 de marzo de 2019.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen  
===== para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”  
===== requerirá de las fuerzas policiales competentes y la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º)** La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro”,  
===== garantizará la higiene y limpieza de los lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo de los eventos programados por la misma, mediante la colocación de receptáculos para residuos, servicio sanitario y todo aquello que considere oportuno.-

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, la Delegación de El Perdido, ===== Dirección de Inspección y Seguridad, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de febrero de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE